



revista digital para profesionales de la enseñanza

Nº 7 - Marzo 2010

Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía

ISSN: 1989-4023

Dep. Leg.: GR 2786-2008

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS. ATENCIÓN DESDE EL AULA

Autor: CAROLINA GIL RODRÍGUEZ

Resumen: Una educación plural, que atienda a la diversidad es uno de los principios legales y metodológicos que rigen nuestra actividad docente. Bajo ésta premisa, encontraremos en nuestras aulas alumnos con necesidades educativas específicas que requerirán una atención concreta no sólo por parte del centro o del departamento de orientación sino desde el aula. En el presente artículo se detallan algunas de las tipologías de alumnos con necesidades educativas específicas, sus características y las posibles estrategias metodológicas a aplicar por el docente.

Palabras clave: Necesidades educativas específicas, NEE, hipoacusia, TDA, inmigrantes.

1. El alumnado con características específicas en el ámbito normativo.

Cuando hablamos de alumnado con necesidades educativas específicas nos referimos a aquellos que, por diversas circunstancias personales o del entorno, requieren una adaptación de los objetivos, contenidos, métodos educativos, o, en definitiva, una adaptación curricular para un eficaz desempeño de la actividad enseñanza-aprendizaje.

Esta cuestión queda reiteradamente recogida en la legislación educativa vigente adquiriendo un protagonismo creciente. Tras la LOGSE, ya la LOCE refería a ello de forma específica en el capítulo 7 del Título I , como también lo hace la recién aprobada LOE, la cual dedica el capítulo I del título II al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo .

Estos alumnos, según la Ley, son aquellos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por

dificultades específicas del aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

El objetivo fundamental es que estos alumnos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, intelectuales, sociales y emocionales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Por lo tanto, se deben establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de estos alumnos. La atención integral a estos alumnos se regirá por los principios de normalización e inclusión, y debe realizarse tan pronto como dichas necesidades sean identificadas.

Para poder atender a estas necesidades, el centro educativo deberá favorecer la participación de los padres o tutores de los alumnos, dotarse con los recursos necesarios, así como el profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados. Además, el centro es el responsable de la realización de las adaptaciones y diversificaciones curriculares que sean precisas.

En Andalucía, el marco legal concreto para estas actuaciones se indica en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, cuyo objetivo es “garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, asegurando la igualdad de oportunidades al alumnado con necesidades educativas especiales”. Señala que debe tenderse a que estos alumnos alcancen los objetivos establecidos y que la educación ha de regirse por los principios de normalización y de integración escolar. Los alumnos considerados por esta ley son aquellos:

- Con necesidades educativas especiales debidas a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
- Que se encuentren en situación de desventaja sociocultural.
- Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentren en situación desfavorable.
- Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
- Que por decisiones judiciales o razones de salud necesiten atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- Que por cualquier otra circunstancia se encuentren en situación desfavorable similar.

Esta ley de Solidaridad en la educación se desarrolla por los siguientes documentos legales:

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
- Orden, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

En el marco autonómico, también la Ley de Educación de Andalucía se hace eco de este asunto y, que dedica el Capítulo I del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se indica que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará teniendo en cuenta lo recogido en la L.O.E., lo recogido en la Ley de Solidaridad en la Educación y lo que recoge ella misma.

2. Necesidades educativas especiales (NEE)

En el término Necesidades Educativas Especiales (NEE) se incluye a un conjunto de alumnos que, por tener unas discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales no severas, pueden desarrollar su escolarización en Centros Ordinarios, adaptando progresivamente las programaciones, metodología, materiales, recursos, condiciones físicas, etc. La información relativa a su desarrollo evolutivo y académico es recogida año tras año, de tal modo que los nuevos profesores puedan conocer al alumno con facilidad. En este tipo de informes se incluye: deficiencia que posee, limitaciones académicas y dificultades, historia familiar y escolar, forma de aprender del alumno, adaptaciones curriculares realizadas, calificaciones, etc... Este será el punto de partida para nuestra actuación a nivel de aula.

En términos generales, con los alumnos con NEE los objetivos primordiales serán:

- El máximo desarrollo de sus capacidades.
- Favorecer la integración escolar positiva.

- Conseguir el máximo grado de participación.
- Evitar el distanciamiento excesivo en edad de sus compañeros.

Todo esto supone que para los alumnos con NEE habrá que hacer modificaciones del currículum ordinario con el fin de dar la máxima respuesta a la diversidad. Las adaptaciones serán significativas, no significativas y de acceso. En la etapa de bachillerato, las adaptaciones curriculares serán generalmente no significativas y de acceso.

Los posibles tipos de discapacidades (o perfiles) son muy extensos y además pueden variar mucho dependiendo de la personalidad de cada alumno. De modo muy general, los tipos de perfiles de integración y las actuaciones posibles en cada caso serán los que se detallan a continuación.

Alumnos Hipoacúsicos

Son aquellos alumnos cuya audición, aunque restringida, les permite utilizar el oído para adquirir el lenguaje oral y realizar actividades cotidianas que impliquen su uso funcional. Estos alumnos adquieren el lenguaje con o sin ayuda de prótesis de manera más o menos natural, si su discapacidad es leve. En casos más graves se hace necesario el uso de ayudas técnicas.

Las dificultades que plantean se pueden ver más o menos resaltadas en función del grado de hipoacusia del alumno. Las más frecuentes son:

- Sintácticamente hablando, omiten y alteran el orden de los elementos de la oración, practican el habla telegráfica, omiten nexos y palabras de menor significado o categoría gramatical.
- En principio pueden tener un desarrollo intelectual equivalente al de otros alumnos, pero sus carencias auditivas le dificultan la formación de conceptos abstractos, su interrelación y el comportamiento estable.
- Psicológicamente pueden mostrar poca tolerancia ante los fracasos; aislamiento, desconfianza e inseguridad; y, estados de ánimo extremos.

En general este tipo de alumnos necesitarán adaptaciones de acceso físico a la comunicación e incluso atención específica por parte de equipos especializados. Además, deberán llevarse a cabo una serie de actuaciones específicas en el aula:

- En el desarrollo de la explicación, vocalizaremos y hablaremos de frente. Procuraremos acentuar la expresividad y mantener el contacto visual.
- Se preparará material de apoyo específico eminentemente visual para reforzar el aprendizaje. En este sentido puede ser de gran importancia el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación..
- Las actividades y pruebas a realizar por el alumno serán siempre escritas.

Alumnos con Déficit Intelectual Ligero o Leve

Esta discapacidad se caracteriza por limitaciones importantes en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa en habilidades prácticas, sociales y de adquisición de conceptos, siempre antes de los 18 años (Luckasson y cols., 1983, 1992 y 2002 y la APA -Asociación Americana de Psiquiatría-, 2002). En suma, dificultades intelectuales y para desenvolverse en la vida cotidiana.

Las dificultades que pueden presentar estos alumnos pueden abarcar múltiples aspectos:

- Respecto a los conocimientos.-centrar la atención, relacionar y organizar experiencias y conceptos, memoria, extraer ideas principales y solucionar problemas, planificar las tareas..
- Al lenguaje y la comunicación.-comprensión y adquisición de vocabulario, morfosintaxis, trastornos en el habla, audición, silencios prolongados e injustificados, incapacidad para reflexionar sobre el propio comportamiento.
- A los afectos, emociones y comportamiento social.-baja autoestima, temor a fallar al adulto, necesidad constante de motivación externa, falta de autocontrol y mecanismos de defensa primitivos, trato interpersonal inadecuado, hábitos de autonomía personal deficientes
- A la psicomotricidad.- inseguridad de movimientos, desequilibrio, descoordinación, deficiente coordinación óculo-manual con clara influencia en el desarrollo de las tareas escolares (direccionalidad en la escritura, grafía, trazo...), falta de tono muscular, problemas de orientación y lateralidad.

La intervención educativa pasa por una acción temprana y coordinada. En lo que compete a nuestra materia de forma específica, las líneas básicas a seguir serán las que se detallan:

- Deberán seguirse los principios de no discriminación y normalización: integración mediante apoyos (conforme a la legislación vigente).

- Detectar lo que saben y no saben en cuanto a la materia: partir de su nivel de competencia curricular y de desarrollo concreto.
- Dar a los contenidos y actividades un sentido útil, práctico, funcional; tiene que partir de experiencias reales y ser aplicable a situaciones relacionadas con su vida cotidiana.
- Debe tenderse a que consiga los objetivos adaptados a sus posibilidades por sí mismo.
- En el aprendizaje se pondrá al alumno en contacto real con los objetos, evitando lo meramente verbal y las representaciones imaginarias. Aprender manipulando.
- Aprender con pequeños pasos secuenciados y con éxito fácil. Las tareas se presentarán fraccionadas y no como largos procesos extendidos en el tiempo.
- Las explicaciones deberán ir asociadas a experiencias manipulativas.
- La información se presentará de forma repetida pero con diferentes soportes o medios: imágenes, videos, textos, audiciones, Nuevas Tecnologías...
- Motivar y reforzar positivamente: propondremos actividades asequibles, con ayuda directa o encubierta, con instrucciones sencillas y concretas, premiando cualquier éxito por pequeño que sea.
- Los refuerzos, que deberán reducirse de forma progresiva en cuanto se consideren innecesarios.
- Plantearemos apoyos educativos en realización de tareas, explicaciones complementarias, utilización de otros recursos materiales para llegar al mismo objetivo, dentro del aula e incorporados a lo programado para el aula.

Alumnos con Trastornos Graves de la Conducta (TGC)

Se trata de alteraciones con mucha incidencia entre la población escolar en la Enseñanza Secundaria y suelen llevar asociado fracaso escolar. En general, se trata de conductas que afectan a la relación del alumno con su entorno e influyen negativamente en su desarrollo, en muchos casos exageradas en intensidad y prolongadas en el tiempo, más allá del momento madurativo o edad. Los trastornos en la conducta más frecuentes son:

- Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.
- Trastorno Disocial.
- Trastorno Negativista Desafiante

- Conducta Suicida.

Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

Siendo sus síntomas más comunes: la inatención (falta de alerta, de atención sostenida y selectiva); hiperactividad/impulsividad; además, gran parte de los TDAH presentan dificultades fonológicas, retraso en el lenguaje, dislexia y otros trastornos específicos del lenguaje.

La acción educativa a seguir con estos alumnos debería tener en cuenta la evaluación psicológica de los mismos y trabajar en el aula en dos líneas precisas: incrementar el comportamiento deseable y disminuir las conductas indeseadas.

Trastornos en los hábitos alimentarios

Nos referimos a la Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa, y también las alteraciones por consumo de sustancias tóxicas. Deben llevarse a cabo acciones preventivas y tratarse la cuestión desde la educación en valores de modo transversal.

En el aula, pueden llevarse a cabo acciones precisas como potenciar y crear vínculos afectivos; aceptar y potenciar las diferencias individuales; y, potenciar la autoestima.

3. Situaciones de desventaja social.

Se trata de aquel alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Estatalmente, la actuación queda regulada por el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, desarrollándose de forma específica en la autonomía andaluza a partir del desarrollo de la citada Ley de Solidaridad en la Educación. A nivel de aula, intentaremos paliar esta situación evitando las situaciones de exclusión y procurando la integración del alumnado.

Del mismo modo, nos centraremos en las necesidades concretas del alumno que padezca este tipo de situaciones prestando un apoyo especial a su proceso de

conocimiento, planteando actividades motivadoras y de refuerzo que ayuden al alumno a alcanzar el nivel de la clase, y procurando fomentar el interés por el aprendizaje de la materia.

4. El alumnado inmigrante

Son alumnos que encontrarán dificultades de diversa índole: idiomáticas, culturales y/o religiosas, de retraso escolar... que, en definitiva, limitarán la integración del alumno inmigrante en el sistema educativo.

Los centros deberán contar con Planes de Acogida y las medidas oportunas para vencer las barreras iniciales, que, básicamente quedan constituídas por el idioma.

Tras esa primera fase, el aula nuestro trabajo quedará marcado por el principio de integración. En concreto en nuestra materia, la diversidad puede utilizarse en muchas ocasiones a modo ejemplificador y como muestra de la riqueza social y cultural de nuestra comunidad.

5. Superdotados intelectualmente

Son aquellos alumnos que cuentan con unas capacidades intelectuales superiores a la media. El mayor de los riesgos con este tipo de alumnos es el fracaso escolar, para lo cual se requiere una actuación adecuada.

Las acciones posibles con este tipo de alumnos suelen ser de tres tipos: aceleración, agrupamiento y enriquecimiento. Las dos primeras cuentan con el problema esencial de la "desocialización del joven", especialmente en el primero de los casos, es por ello que se limitan los niveles educativos que pueden superarse con una edad determinada. En este sentido, es muy importante el enriquecimiento, que constituye la esencial aportación que podemos hacer desde el nivel de aula.

De este modo, si contamos en el aula con alumno con tales características deberemos ofrecerle material complementario, lecturas para la ampliación de la materia, ejercicios de profundización, etcétera.

6. Bibliografía

ALCUDIA, R. (Coord) (2000): *Atención a la diversidad*, Barcelona, Graó.

BUSTAMANTE B. Y GUEVARA A. (2003): *Manual de evaluación en intervención psicológica en necesidades educativas especiales*, Madrid, Mc Graw Hill.

LOU, M.A.; LÓPEZ, N. (1999). *Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial*. Madrid: Pirámide.

MARCHESI, A.; COLL, C.; PALACIOS, J. (Coords.) (2001), *Desarrollo psicológico y educación 3. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas especiales*. Madrid:

Alianza.

PUIGDELLIVOL, I..(2000): *“La educación especial en la escuela integrada.Una perspectiva desde la diversidad”*. Barcelona: Graó.

SALVADOR MATA, F. (2001): *“Enciclopedia psicopedagógica de las necesidades educativas especiales”*. Málaga. Aljibe

SÁNCHEZ-PALOMINO, A.; TORRES, J.A. (1997). *Educación especial I. Una perspectiva curricular, organizativa y profesional*. Madrid: Pirámide.